

EUDS Mi Universidad MAPA-CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: GILDER MATEO LOPEZ

Nombre del tema: EL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FISCAL, LA DETERMINACIÓN FISCAL Y LA GARANTÍA DEL CRÉDITO FISCAL

Parcial: I PARCIAL

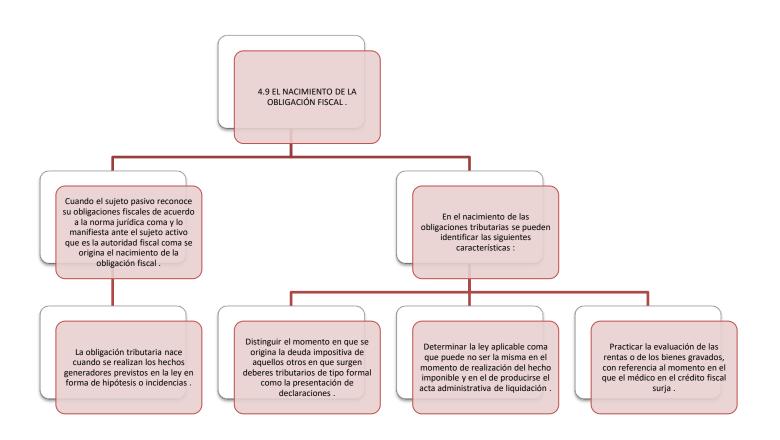
Nombre de la Materia: DERECHO FISCAL

Nombre del profesor: ROXANA CLARET MORENO PÉREZ

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 5 CAUTRIMESTRE







4.10 LA DETERMINACIÓN FISCAL. Cuando el contribuyente coma ha ubicado sus obligaciones fiscales o hechos generador ante la norma hipotética coma entonces coma se genera el hecho imponible coma es decir coma las obligaciones tributarias de hacer o no hacer coma es decir coma el nacimiento del crédito fiscal coma por el cual la autoridad fiscal, reconociendo estas obligaciones del contribuyente coma da paso a la generación de un control y generación, o determinación del crédito fiscal. El artículo 6 del código fiscal de la federación establece Cuando el crédito fiscal ha nacido y la autoridad fiscal que las contribuciones se causan conforme se realizan ha fijado las bases para su liquidación, conforme a las las situaciones jurídicas o de hecho coma previstas en disposiciones vigentes en el momento de su las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que nacimiento coma se fija un plazo para cubrirlo. ocurra.

Las leyes fiscales fija o señalan determinadas

situaciones jurídicas de carácter formal y abstracto , o

definen ciertos hechos que se realizase colocan la

persona física o moral en la obligación de cumplir con

las disposiciones legales aplicables en cada caso

concreto.



4.11 LA GARANTÍA DEL CRÉDITO FISCAL. Lo que paga el estado implica una situación a favor derivada de los créditos fiscales coma para el contribuyente es algo que Para garantizar el interés fiscal por parte de los contribuyentes está a su cargo por haber realizado el hecho o situación jurídica establecidos en las disposiciones fiscales. a favor del fisco, existen diferentes formas: Primero: se debe conocer el monto de las contribuciones que se adeuda Segundo: actualizar dicho monto adeudado en términos del Garantizar el interés fiscal se debe entender como la posición artículo 17 a del código fiscal de la federación. que sume a contribuyente de obligarse con el fisco sobre los Tercero: aplicar al monto ya actualizado los recargos que créditos fiscales que adeuda coma es decir coma le manifiesta establece el artículo 21 del código fiscal de la federación. el fisco la intención de cubrir los créditos a través del ofrecimiento de una garantía. Cuarto: calcular los recargos por los 12 meses posteriores considerando la tasa de recargos mensuales que se encuentren en vigor al momento de otorgamiento de las garantías .